

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C. noviembre diecinueve de dos mil veintiuno.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272021-00398-00**

Como el accionante ha informado que las entidades accionadas no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Juzgado, se dispone:

REQUERIR al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, a la SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, a LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP), a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, para que informen a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido el primero de octubre de este año.

Deben informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059b05a972b04552a32594373b3d9fbde47ac2e7d456d06a1647e18032ed3324**

Documento generado en 19/11/2021 07:43:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>